

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 069-2024-GRA/GGR

Huaraz, 30 de enero de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 001-2024-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2'606,704.051 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2'049,911.402 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE SILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/1E SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556'598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del referido decreto legislativo 1441, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;





Que, según el Informe N° 001-2024-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone la reducción del Presupuesto Institucional Del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, por la suma de S/ 10'502,613.00. (Diez Millones Quinientos Dos Mil Seiscientos Trece y 00/100 soles);

Que, conforme a lo señalado, en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se hace de conocimiento, sobre la necesidad de efectuar una modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, reducción del marco presupuestal de la UE 001 Región Ancash - Sede Central, al presentarse una sobre estimación de ingresos en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, se señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados hasta el 31 de enero de 2024, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento en mención,

Por las consideraciones expuestas, es procedente aprobar la propuesta de modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, reducción del marco presupuestal, conforme a lo señalado en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para lo cual se debe elaborar la Nota Modificatoria de Tipo 7 en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash Sede Central, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/ 10'502,613.00 (Diez Millones Quinientos Dos Mil Seiscientos Trece y 00/100 soles);

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 441. Gobierno Regional de Ancash, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el mismo que se reduce a la suma de S/ 10'502,613.00 (Diez Millones Quinientos Dos Mil Seiscientos Trece y 00/100 soles), Nota Modificatoria de Tipo 7. en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash - Sede Central, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados en aplicación, a lo señalado en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABO. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

REDUCCION

INGRESOS

		(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3. 1.4. 1.3 VENTA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS		1,693,161.00
1.6. 2.1. 1.1 DE ADMINISTRACION GENERAL		1,200,000.00
1.6. 5.1. 4.1 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS		2,000,000.00
1.6. 5.1. 4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS		1,200,000.00
1.9. 1.1. 1.1 SALDOS DE BALANCE		4,409,452.00
TOTAL INGRESOS		10,502,613.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3000000 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
	GASTO DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,502,613.00
TOTAL EGRESOS		10,502,613.00



